

# LA VERTIENTE LEGAL DE UNAS NO FALLAS



Lorena Barrera, experta en laboral y Tomás González, experto en procesal y contratación mercantil de CG Legal PLAZA

La anulación de las fiestas durante el año 2020, así como optar por una celebración atípica para el año 2021, fuera de calendario fallero, aparte de hecatombe, coloca a los intervinientes de la fiesta ante un escenario jurídico que desde el despacho GC Legal se analiza.

Aunque a primera vista no sea tan evidente, el mundo de las fallas involucra a muchos más sectores de la economía valenciana de lo que parece, desde los más conocidos como la pirotecnia, a los que pasan más desapercibidos como es el caso de una pequeña tintorería, porque en Valencia, muchos vivimos 'de y para' las Fallas. Las pérdidas derivadas del año 2020 se cifran en más de 700 millones de euros.

Desde el punto de vista laboral, Lorena Barrera, experta en la materia, dice que la situación ha colocado en un escenario muy crítico a los oficios tradicionales. A día de hoy, muchos de los artesanos que prestan servicios para la fiesta ya ni siquiera conservan sus empleos. No estamos hablando de grandes industrias, sino de pequeñas empresas familiares que dan trabajo a dos o tres personas, y cuyo pulmón no les ha permitido llegar más allá por no tener asegurada la continuidad de la fiesta.

Nos referimos a orfebres, indumentaristas... profesiones artesanales y especializadas, que en muchos casos se heredan de padres a hijos. Del mismo modo

que este tipo de profesionales escasea en el mercado laboral, su recolocación también resulta muy complicada.

También artistas falleros, personal a día de hoy altamente cualificado, formado en escuelas de arte, diseño e ingeniería que llevan casi dos años parados, tratando de mantener tanto sus instalaciones como sus equipos de trabajo, sin contar con nuevos proyectos que poner en marcha.

La pirotecnia, iluminación o la animación son otros de los sectores resentidos. En el caso concreto de la pirotecnia sus ingresos se han reducido al 100%, sus almacenes siguen llenos de pólvora, sin que haya sido posible desligarse de elevadas primas de seguros por material explosivo, inspecciones o auditorías.

El experto en contratación mercantil y procesal, Tomás González, nos comenta que muchos de los profesionales referidos cierran sus compromisos con meses de antelación al momento de la fiesta. Los contratos carecen, en la gran mayoría de ocasiones, del clausulado necesario que prevea de situaciones excepcionales. Tanto comisiones falleras que han abonado prestaciones de servicios sin recibir contraprestación, como profesionales, que tenían contratos cerrados y compromisos con terceros, han presenciado como todo ellos se han quedado en agua de borrajas y bajo un escenario realmente confuso.

En estas situaciones, lo razonable sería que se realizase la devolución de lo pagado. Sin embargo, son muchas las ocasiones en las que alguna de las partes está pasando por situaciones económicas complejas, lo que ha llevado a que no pueden hacer frente a esas obligaciones. Ello genera el caldo de cultivo perfecto para una mayor litigiosidad entre operadores de la fiesta, lo cual lógicamente perjudica a las relaciones pre existentes entre los mismos. Haciendo un ejercicio de pragmatismo, puede resultar más idóneo cerrar un acuerdo por el que se espere a las próximas Fallas para que el que ha recibido el precio pueda efectivamente prestar el servicio. En todo caso, esto es una opción y son las partes las que libremente pueden acordar lo que consideren en el ejercicio de su autonomía de la voluntad.

Finalmente, la actividad concursal no iba a ser menos. También estamos presenciando el cierre definitivo de algunas empresas que por su vinculación directa con las fallas se han visto obligados a dar un adiós definitivo a su aportación a la fiesta. 🚫